ORDENANZA IX - Nº 113

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público y afectase al dominio privado Municipal el espacio identificado catastralmente como: Sección 19, Chacra 142, Manzana 010-J, superficie cinco mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (5.382.48 m2), delimitadas por las Calles 145, 82, 143 y 84 de la ciudad de Posadas. Las medidas definitivas de los lotes surgirán del plano de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Escribanía Municipal la escritura traslativa de dominio a título gratuito de los lotes que componen la Chacra 142, Manzana 010-J, Sección 19 del Municipio, a favor de los poseedores actuales. El cincuenta por ciento (50 %) de los Impuestos de Sellos, la Tasa de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que comprendiera en razón de la transferencia debe ser abonado por el adquirente.

ARTÍCULO 3.- Prohíbase la venta, donación o disposición a cualquier título de los lotes identificados en los Artículos anteriores por el plazo de diez (10) años de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial de Regularización de Tierras XVI - Nº 48 (antes Ley Nº 3352).

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.